

Juan fernandez Balera = Antemí Ant. Robles viues  
 Con corda Consu original que queda en mi existencia de es  
 cripturas publicas y por ahora en mi poder y ofizio aque  
 mi temis; y en fee de ello y de pedimento de Joseph Perez  
 Menduina es. no del numero desta Ciudad de Loxa doy el presen  
 te que signo y firmo en esta en el dia mes y año de su oton  
 gamiento de = en tercio de Navidad Ant. Robles Viues

Juramto.

Despues dello Joseph Perez Menduina Cumpliendo con lo que  
 le toca en forma de dho Juramento y una Cruz de defender  
 la Pureza y limpieza de la Congregacion de dha Ciudad sin man  
 cha de pecado original y de otras bien y fielmente el ofizio de  
 tal escribano mayor del Ayuntamiento desta Ciudad, y de  
 guardar secreto de los Cauidos en que se hallare y no hacer  
 auto ni escripturas en fraude de su Mage. ni Usuras ni  
 contra derecho y que aningun tiempo sometera ala Juris  
 diccion eleyda de dha Ciudad ni de los Coronas ni de los  
 negocios y Causas de dha Ciudad ospitales ni Dobros ni Heuras  
 Derechos y otros de lo demas para y Cumplir lo que por  
 razon de dho ofizio segun derecho y Leyes de dha Rey  
 nos es obligado sin Heuras ni Alterar mas  
 Emolumentos Nialarios que los que Don  
 sus Antezesores se han Leuado y pagados  
 por esta dicha Ciudad = Y visto por la  
 Ciudad dicho Juramento Dexo que dicho  
 Joseph Perez Menduina haga el signo y firma

